

ANEXO III a)

Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	De conformidad con el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, y en la nueva redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero
019	TECNOLOGÍA	- Ingeniero Técnico. - Arquitecto Técnico. - Diplomado en Máquinas Navales. - Diplomado en Navegación Marítima. - Diplomado en Radioelectrónica Naval.
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
106	HOSTELERIA Y TURISMO	- Diplomado en Turismo
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	- Maestro, en todas sus especialidades. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social.
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	- Ingeniero Técnico Industrial - Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	- Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Arquitecto Técnico.
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS	- Diplomado en Radioelectrónica Naval. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. - Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades

NOTA: Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y a las sucesivas incorporaciones al mismo. También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homólogas a las especificadas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (B.O.E. de 17 de noviembre).